



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
PALMIRA

NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8° DE LA LEY 2213 DE 2022

Hoy, trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), este despacho Judicial, mediante el correo electrónico, j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, NOTIFICA DE MANERA PERSONAL, al señor **Oscar Alonso Flórez Osorio** al correo electrónico OscarFlorez95perez@outlook.es, mismo que fue suministrado por la EPS SURA; a la señora **Luz Elena Flórez Osorio** al correo electrónico industrias_continental@hotmail.com, mismo que fue suministrado por la Nueva EPS, y a la señora **María Nubia Flórez Osorio** al correo electrónico hr@gmail.com, mismo que fue suministrado por la EPS Sanitas del contenido del auto Interlocutorio núm.11 del 19 de enero de 2015, el cual libra mandamiento, y del contenido del auto núm.271 del 25 de marzo de 2015 por medio del cual se adiciona información al mandamiento de pago, ambos autos proferidos dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario instaurado por Efraín Ortega Luna contra María Nubia Flórez Osorio y otros radicada bajo el número único 76-520-31-05-003-2010-00269-00.

Una vez enterado del proceso se le advierte que se le concede el término legal de cinco (05) días para que cancele la obligación o de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de esta notificación, para proponer excepciones a que crea tener derecho (Art. 431 y numerales 1º y 2º del Art.442 del C.G.P.). Los términos correrán en forma simultánea.

El traslado se surte compartiéndole copia del expediente digital a través del correo electrónico del Juzgado.

La presente notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Lo anterior en armonía con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Quien notifica;


Laura Vidarte Guzmán
Citadora